

REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE
SECRETARIA

En cumplimiento a lo ordenado por el numeral 1, literal b y c del artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente

AVISO

Clase de proceso: Nulidad Electoral

Número de Radicación: 70-001-23-33-000-2015-00461-00

Fecha de Providencia: Diez (10) de diciembre de 2015

DEMANDANTE: ANTONIA MUÑOZ COTERA

DEMANDADO: VÍCTOR MIGUEL RICARDO VEGA – REGISTRADURIA NACIONAL DE ESTADO CIVIL – CONSEJO NACIONAL ELECTORAL – COMISIÓN ESCRUTADORA – MUNICIPIO DE CAIMITO.

M.P. Dr. MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ.

Por medio del presente AVISO se le notifica a la comunidad, la providencia calendada el día diez (10) de diciembre de 2015, proferido dentro del proceso de la referencia, con la que se admitió la demanda de nulidad electoral, iniciada por la señora: **ANTONIA MUÑOZ COTERA**, contra el **VÍCTOR MIGUEL RICARDO VEGA – REGISTRADURIA NACIONAL DE ESTADO CIVIL – CONSEJO NACIONAL ELECTORAL – COMISIÓN ESCRUTADORA – MUNICIPIO DE CAIMITO..**

Sincelejo - Sucre, siete (7) de junio de 2016.



GUSTAVO ADOLFO D'LUYZ MANOTAS
Secretario